|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. BCF-004** | **AUTORIZACIÓN DE CONFORMACIÓN Y**  **MODIFICACIÓN DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS** | |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Bancos y Conglomerados.** | |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Sociedades interesadas en integrar o formar parte de los conglomerados financieros en El Salvador**. | **Plazo: 20 días hábiles Art. 7 de las NRP-79.** |
| Fecha de última actualización | **25/10/2024** | |

**Base Legal:**

* Ley de Bancos: Arts.113
* Ley contra el Lavado de Dinero y Activos
* Normas Técnicas para Determinar las Sociedades que pueden formar parte de los Conglomerados Financieros (NRP-79).

**Requisitos**

1. Solicitud expresa dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente de la Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva.
2. Certificación del punto de acta de Junta Directiva en la que se tomó el Acuerdo de conformación o modificación del Conglomerado Financiero, incluyendo denominación y detalle de las sociedades que lo conformarán.
3. Documento de autorización emitido por la Casa Matriz, cuando sea procedente.
4. Estructura del Conglomerado Financiero a constituir, en el caso de modificación en la estructura el antes y después de su conformación.
5. Composición accionaria de cada una de las sociedades que integrarán el conglomerado financiero.
6. En el caso de bancos del exterior, se debe presentar, además, la información siguiente:

6.1 Escritura de constitución, estatutos y cualquier otro documento que compruebe la existencia legal del banco;

6.2 Constancia extendida por la autoridad competente, de que el banco extranjero está facultado para operar como banco en el país de origen;

6.3 Acuerdo de que se compromete a formar parte de las unidades de análisis para determinar la solvencia del conglomerado financiero;

6.4 Credenciales de Junta Directiva del Banco.